



Bogotá D.C., 06 de Marzo de 2019  
SDM-SC-47623/2019

Señor (a):  
**ERINSON VALDES VEGA**  
Calle 67 B No. 105 C – 39  
B/ Engativá  
Teléfono: 3144486567  
Ciudad

REF: RESPUESTA- SJC-7674(SDM 110734)

|     |                         |             |                    |
|-----|-------------------------|-------------|--------------------|
| 472 | Militar da Guarda Civil | Dependência | St. Paulo Nogueira |
|     |                         | Residência  | Matheus Araújo     |
|     |                         | Nome        | Samuel Santiago    |
|     |                         | Estado      | Aplicação de multa |
|     |                         | Carta Motor |                    |
|     | 27-3-2019               |             |                    |
|     | Carla Y. L. P.          |             |                    |
|     | Carta de Identificação  |             |                    |
|     | Carta de Identificação  |             |                    |
|     | DESPACHO                |             |                    |

**Señor Valdes:**

En atención al radicado de la referencia allegado a esta subdirección mediante oficio SJC 7674 de fecha 16 de enero de 2019, entregado en reparto el 06 de marzo de 2019, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".  
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 110010000007958990 del 06/17/2014, vehículo referente de la infracción placas **AUV81**, matriculado en la ciudad de Bogotá, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 16 A No. 22- 20** **R** en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal **"DIRECCIÓN NO EXISTE"** lo que no es atribuible a esta administración.

**72** **Services Quarterly**  
**March 1994, Vol. 41**  
**NEW YORK 26, 2017-4**  
**DO NOT DISCARD**  
**Useful Tel. 212 800 1111**  
**© 1994**

**REMITENTE**  
 nombre Razón Social  
 CALLE MAYOR EL BOGOTÁ  
 telefon de my local - cula

ਭਰਮ: ੧੫ ੪ ੩: ੩੩

ANS: BCGDTA & C =

Name: 405067725  
 digo Postal: 115100  
 no: 0222489530

## ESTIMATARIO

NSJN VALDES VEGA

Location: C-4 LE 67 E RD 166 N. 38  
E-4 166

CC-BY-NC-SA

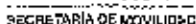
unlabeled 2030TA 5 =

disco Postal: 4-404-699  
the Pre-Admission:

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 101-106.  
 2. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 107-112.  
 3. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 113-118.

. 37 - 35  
100  
[medicinalidadbogota.gov.co](http://medicinalidadbogota.gov.co)  
a 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ਉਦਾਹਰਣ

ଡ଼ାକ୍ତରୀ କ୍ଷେତ୍ର

234900239290

200  
201  
202  
203  
204

42957.57

100

100

100

2004

2.

1. 2. 3. 4.

**EEN**

— 25 —

2000  
 2001  
 2002

1000

100

## PROTEIN

CRA 16A N. 22-20 SUR

Clase  
AUTOMOVIL

Valor Page 20

**NOTARE** este un serviciu disponibil în cadrul de proiect  
de management financiar.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [www.movilidadbogota.com](http://www.movilidadbogota.com) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

| COMPARENDO         | RESOLUCIÓN                                                          |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 110010000104106014 | RESOLUCION AVISO 025 DEL 2016-04-18<br>NOTIFICADO 25/04/2016        |
| 11D010000007958990 | RESOLUCION AVISO 003 DEL 14 DE JUL DE<br>2014 NOTIFICADO 22/07/2014 |

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"*

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

*"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por último, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada Contratista SDM

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8510

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                        |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-110734/ ERINSON VALDES VEGA                                        |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-47623 d el 06 DE MARZO DE 2019                                  |
| FIRMADD POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRDCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-110734.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)